

SEGUNDA SESIÓN

OCTAVA PONENCIA

LÍNEAS DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y SU VINCULACIÓN CON LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA VASCA

OBSERVACIONES QUE PRESENTA EL ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA LICENCIATURA DE CIENCIAS DEL TRABAJO

IÑAKI LASAGABASTER

Catedrático de Derecho Administrativo de la UPV/EHU

Las observaciones que este Departamento quiere plantear afectan a dos cuestiones diferentes. En primer lugar las relativas a la importancia de la Administración Pública en todo lo relativo con lo que de forma genérica se podría denominar como ciencias del trabajo y, por otro lado, más concretamente, las materias que dentro del Derecho Administrativo tienen una conexión e interés para una licenciatura de este tipo. Se empezará por la primera parte.

1. La Administración tiene un papel muy importante en el mundo del trabajo, en la política en relación con el trabajo, dicho de forma genérica. Este importante papel se deriva del propio protagonismo que en el desarrollo y conformación de las relaciones sociales corresponde a los poderes públicos y especialmente a la Administración.
2. La Administración desarrolla una función reguladora del mundo laboral, gestionando directamente una serie de políticas de gran importancia. Estas políticas se manifiestan en actividades claramente prestacionales o en actividades de conformación jurídica de determinado tipo de relaciones. En todo caso su incidencia en el mundo del trabajo es evidente, importante, necesaria, irrenunciable y en constante evolución.
3. La Administración juega el papel protagonista en el funcionamiento del estado del bienestar. Las diferentes formas de atención social, que afectan

a todos los ciudadanos en general, y específicamente al mundo del trabajo, se actúan a través de instrumentos jurídico-administrativos. Su desarrollo se realiza también por la actuación de las diferentes Administraciones Públicas. El debate público actual se nuclea en torno a esta intervención pública que algunos consideran excesiva y otros pretenden trasladarla a la iniciativa privada. Este proceso significa un cierto desmantelamiento del Estado y una pérdida de peso de la política en su papel de conformadora de la realidad social. El análisis de estas cuestiones desde una perspectiva jurídica es fundamental y necesario, en cuanto que significa una concepción de los derechos de las personas y su proyección en la actuación de la Administración.

4. La Administración es también en la actualidad una gran empleadora, con una problemática propia como tal empleadora. Esta problemática se deriva de su propia situación como empleadora y de las peculiaridades de su régimen jurídico, al realizar funciones que se caracterizan por ejercer potestades públicas.

Estas breves consideraciones ponen de manifiesto dos formas de contemplar la importancia de la actuación de las diferentes Administraciones Públicas en relación con el mundo del trabajo. De aquí se derivan unas necesidades de tipo académico que a continuación se van a relatar.

El conjunto de la Licenciatura debería contemplar cuatro materias imprescindibles del área de Derecho Administrativo. Dos de ellas ya se imparten en el primer ciclo. Las otras deberían de establecerse en el segundo ciclo, aunque el tema de la distribución por ciclos no es de interés en este momento.

Primera asignatura: Derecho Administrativo general

Esta materia ya se imparte en este momento y su necesidad es evidente. Quizá cabría poner de manifiesto el escaso número de créditos dedicados a la teoría general del Derecho Administrativo, teoría general que es indispensable para una correcta enseñanza de las otras materias que se van a señalar a continuación y que forman parte del Derecho Administrativo especial

Segunda asignatura: Empleo público

Bajo el término empleo público hay que entender comprendido el régimen jurídico de la función pública estricto sensu y la contratación laboral realizada por las Administraciones Públicas. También habrá que atender a otras formas de contratación, como son las tipificadas en la Ley de Contratos, ya que a través de ellas puede buscarse una forma indirecta de prestación de servicios públicos cuya legalidad en algunos casos puede ser dudosa.

Tercera asignatura: Organización administrativa

El estudio de la organización administrativa es inescindible del análisis del empleo público. La organización administrativa se debe de estudiar en dos claves fundamentales. La primera es la relativa a las diferentes Administraciones Públicas existentes y las diferentes personificaciones internas que admiten. También tiene interés analizar sus relaciones, así como conocer las consecuencias que esas diferentes formas de organización tienen en el régimen jurídico del empleo público. Piénsese en este momento, sin ir más lejos, en las fundaciones sanitarias y los problemas que producen, en perspectiva jurídica, esa forma de gestión de los hospitales públicos.

La segunda clave del análisis consiste en el estudio del funcionamiento de cada Administración internamente, analizando el régimen jurídico de conformación de esa organización, las formas de ejercicio del poder público en cada Administración, los principios jurídicos ordenadores de la organización administrativa, las consecuencias de esos principios desde la perspectiva de la operatividad de la Administración y también del régimen jurídico y responsabilidad de los empleados públicos, etc. En este sentido tiene una gran importancia el estudio del propio poder de dirección de la administración y su regulación jurídica, así como la aplicación de técnicas como la delegación, encomienda de gestión, mandato verbal o los problemas derivados de la limitación del ejercicio de las potestades públicas territorialmente, con los problemas que esto ocasiona, etc.

Cuarta asignatura: Intervención de la Administración en el empleo y la economía

Esta intervención sigue siendo muy importante a pesar de las corrientes neoliberales existentes en este momento. Específicamente, el análisis de la intervención de la administración en el empleo significa analizar las técnicas de intervención de las administraciones Públicas, desde la perspectiva del derecho público, en las políticas relacionadas con el empleo. Estas intervenciones pueden tener contenidos muy diversos, empezando por la propia actividad normativa o planteando fórmulas de resolución de conflictos colectivos, o analizando la propia naturaleza jurídica de las cotizaciones a la seguridad social y su relación con otras obligaciones de pago y con la tipificación de ingresos que se realiza desde el derecho tributario. La intervención en la economía tiene consecuencias evidentes en el empleo, por lo que se considera importante analizar las principales formas en que se produce esta intervención, lo que lleva a analizar desde las técnicas más genéricas, así el estudio de la subvención, al análisis de otros problemas de gran enjundia como la configuración de administraciones independientes para la aplicación de la política monetaria.

Estas sintéticas observaciones las presentamos a la consideración de esta reunión en la idea de seguir profundizando en los requerimientos que una Licenciatura en Ciencias del Trabajo presenta al área de conocimiento de Derecho Administrativo. No tiene dificultad profundizar en estos argumentos. En este escrito se ha realizado una consideración descriptiva de la forma en que contemplamos esta Licenciatura y el papel que vemos nos podría corresponder en la misma.